Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/13 de fecha 21 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 038-016/13

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 180/12 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 989/13, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se elevan a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 180/12; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 07 de junio de 2012 fue suscripto el Contrato N° 180/12, con la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/12 "Contratación de Servicios de Recolección de Basuras Patológicas para el IPS", cuyo vencimiento es de fecha 07 de agosto de 2013;

Que, según el Memorando PR/DSA/N° 05[illegible]/13 de fecha 30 de abril de 2013, registrado como MEM-0054-2013-000131, de la Dirección de Servicios Administrativos, en la cual se solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 180/12, suscripto con la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ, por el término de 60 (sesenta) días. El pedido obedece a que el contrato se encuentra ejecutado en un 54%, con vencimiento del servicio en fecha 06 de junio de 2013, quedando sólo un mes de servicio. En virtud de que el vencimiento del contrato es el 06 de agosto de 2013 y teniendo en cuenta que el nuevo llamado se halla en proceso, previendo que el servicio no sea interrumpido, se requiere la ampliación del plazo de vigencia ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para el efecto;

Que, el Contrato N° 180/12 en su Cláusula 17 establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ, por Nota recibida en fecha 06 de mayo de 2013, expresa la conformidad de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 180/12, por el término de 60 (sesenta) días, hasta el 07 de octubre de 2013;

Que el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 727/13, de fecha 13 de mayo de 2013, la Dirección Jurídica expresa que teniendo en cuenta las manifestaciones del administrador de contrato, que ha indicado que con la reprogramación solicitada, no se estaría otorgando una condición más ventajosa a la firma proveedora, sino por el contrario, se estaría asegurando continuidad de la

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI / ING. HUGO CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **ENCARGADA INTERINA SECRETARÍA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Rivera Sequeira
Directora Interina
Dpto. de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

prestación del servicio, por lo que es criterio de esta Dirección que la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 180/12, resulta jurídicamente procedente;

Que, por su parte la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de septiembre del 2011, en su parte resolutiva, artículo 9º inc. c) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un mismo Ejercicio Fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos"*, inc. d) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato no pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 180/12, suscripto con la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ, formalizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/12 "Contratación de Servicios de Recolección de Basuras Patológicas para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda por 60 (sesenta) días, hasta el 07 de octubre de 2013.----------

2º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de la Addenda al Contrato.----------

3º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Addenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Contratos la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Secc

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI / ING. HUGO CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **ENCARGADA INTERINA SECRETARÍA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL